

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES

2019/2370 *Acuerdo de Pleno núm. 11 sobre el Dictamen de la Propuesta para la primera aprobación del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal para el año 2019.*

Anuncio

Don José Castro Zafra, Diputado-Delegado del Área de Infraestructuras Municipales,

Hace saber:

Que por acuerdo número 11 de Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria número 4/2019, de fecha 30 de abril de 2019, se adoptó entre otros, el siguiente ACUERDO DEL DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE LA PRIMERA APROBACIÓN DEL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL PARA EL AÑO 2019:

“Da cuenta el Sr. Castro Zafra, del Dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales adoptado en sesión ordinaria de fecha 23 de abril de 2019, que es del siguiente contenido:

“El Sr. Presidente somete a dictamen de la Comisión Informativa el informe propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Gestión Administrativa y la Licenciada en Derecho del Área de Infraestructuras Municipales acordando la primera aprobación del Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal 2019.

“Informe propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Gestión Administrativa y la Licenciada en Derecho del Área de Infraestructuras Municipales con objeto de que se tome acuerdo por el Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, previo dictamen de la Comisión Informativa, sobre la primera aprobación del Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal para el año 2019, que recoge las actuaciones de obra a ejecutar por los Ayuntamientos. A tal efecto,

EXPONEN:

I. Mediante Acuerdo de Pleno, núm. 8, de 5 de noviembre de 2018, publicado en el BOP núm. 240, de 19 de diciembre de 2018, publicado en el BOP núm. 229, de 27 de noviembre de 2018, se aprobó la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal para el 2019, rigiéndose este por la Ordenanza reguladora del Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal de la Diputación Provincial de Jaén (Texto Refundido publicado en BOP núm. 63, de 3 de abril de 2017), por los acuerdos adoptados por el Pleno de la Diputación para el desarrollo de los Planes de Cooperación tramitados conforme al procedimiento previsto en el RCMP en consonancia con los arts. 32 y 33 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18

de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y, con carácter supletorio, por lo establecido en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre y sus demás normas de desarrollo.

En el Acuerdo de aprobación de convocatoria, en sus artículos 2.3 y 3.1, se dispone el objeto del Plan, estableciéndose en el punto A) del art. 2.3 que puede destinarse a obras o inversiones municipales, lógicamente, afectas a servicios públicos de competencia municipal, y en el punto B) al mantenimiento de servicios públicos municipales, si bien, en este último supuesto se dispone que no podrán ser objeto de subvención con cargo al Plan Provincial de Cooperación el mantenimiento o prestación de servicios públicos municipales que se financien mediante tasas, en particular, los previstos en el art. 20.4 TRLRHL.

Respecto a las inversiones u obras que se incorporen al Plan, estas deberán tener la consideración de obra completa, entendiéndose que son las susceptibles de ser entregadas al uso general o uso correspondiente, con la excepción de lo previsto en la disposición adicional tercera, apartado séptimo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la cual autoriza la ejecución por fases para aquellos municipios con población inferior a 5.000 habitantes, siempre que sean susceptibles de utilización separada en el sentido del uso general o del servicio, o puedan ser sustancialmente definidas.

II. Los Ayuntamientos que se incorporan a esta primera propuesta de aprobación del Plan Provincial de Cooperación 2019 han presentado su solicitud de participación y la documentación requerida, habiéndose conformado la misma por el Servicio de Gestión Administrativa. No obstante, en este primer Acuerdo solo se recogen las actuaciones de obra que vayan a ejecutarse por los propios Ayuntamientos, es decir, su ejecución no ha sido delegada a la Diputación.

Tanto las obras delegadas como las solicitudes para el mantenimiento de servicios municipales se atenderán en un próximo Acuerdo una vez se disponga del crédito adecuado mediante los mecanismos de modificación que se han propuesto.

III. Los Ayuntamientos de Jimena y Navas de San Juan han solicitado incorporar al Plan una obra de carácter plurianual, que afecta a los ejercicios 2019 y 2020, cumpliendo con los requisitos previstos en el Reglamento y en la convocatoria para este tipo de obras, que son los siguientes:

- a) El número de ejercicios a los que se puede aplicar la inversión plurianual no podrá ser superior a cuatro años.
- b) Como máximo, el importe de cada anualidad posterior será igual a la anualidad de aprobación.
- c) Se condiciona la efectividad de los créditos futuros a los presupuestos que la Diputación Provincial apruebe en cada ejercicio para este uso.

Para el control y seguimiento contable de la asignación de Diputación de las actuaciones plurianuales se han creado los proyectos de gastos 2019/IA/74 y 2019/IA/75 correspondientes a los municipios de Jimena y Navas de San Juan.

IV. La convocatoria aprobada, siguiendo las pautas marcadas en la Ordenanza, básicamente, dispuso las asignaciones por municipios, la finalidad de esas asignaciones, la forma de participar en el Plan y el plazo de ejecución de las actuaciones que se incorporaran a este. Para los extremos no previstos les será de aplicación lo previsto en la Ordenanza o lo que se disponga en el Acuerdo de aprobación siempre que sea congruente y no contradictorio con esta norma.

Por tanto, en este Acuerdo se deben fijar extremos que no se hayan establecido en la convocatoria y que no estén previstos en la Ordenanza que sean necesarios para la ejecución del Plan, con independencia de que se puedan incorporar también puntos que, aunque están expresamente previstos en la normativa, por su importancia, se haya considerado conveniente transponer directamente a este Acuerdo.

Respecto a la documentación justificativa a aportar por los beneficiarios, la misma se caracteriza básicamente por los principios de autonomía local, responsabilidad, confianza legítima y presunción de veracidad de los documentos o certificaciones expedidas por funcionarios públicos legalmente facultados para dar fe. De ahí que la documentación formal que se aporte para acreditar la aplicación de los fondos percibidos, la realización de la obra o servicio y de los procedimientos de gestión del gasto deba de admitirse como veraces y suficientes, con independencia de que la Diputación Provincial de Jaén en su tarea de comprobación pueda requerir aclaraciones o documentación complementaria y establecer la comprobación material de las actuaciones de inversión, sin perjuicio de las actuaciones de control financiero que la Intervención pueda desarrollar.

En virtud de lo expuesto, se propone al Sr. Diputado Delegado de Infraestructuras Municipales que, previo dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales, eleve a Acuerdo al Pleno de la Diputación Provincial de Jaén y adopte lo siguiente:

Primero:

1. Aprobar, conforme a lo solicitado por los Ayuntamientos, las propuestas de obras o inversiones municipales del Plan Provincial de Cooperación 2019, que han sido conformadas por el Servicio de Administración del Área de Infraestructuras Municipales, con una subvención de la Diputación de 4.727.154,63 euros, de acuerdo con lo recogido en los Cuadros 1 y 2.

2. La aprobación del Plan conlleva la concesión de subvención a los Ayuntamientos incorporados conforme a lo solicitado y se especifican en los Cuadros 1 y 2, condicionando las asignaciones plurianuales a la efectiva disposición de crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos de la Diputación Provincial de Jaén para este uso.

3. Autorizar y comprometer gasto por el importe de las subvenciones concedidas conforme a los Cuadros 1 y 2 para cada uno de los municipios y obras que se incorporan a este Acuerdo y con cargo a las aplicaciones presupuestarias 510.4591.76200 de los ejercicios 2019 y 2020 para las obras plurianuales, librándose en su garantía documentos contables AD de los ejercicios 2019 y 2020 y con cargo a los proyectos de gastos 2019/IA/33, 2019/IA/74 y 2019/IA/75.

4. La aportación municipal asumida por los Ayuntamientos, cuando ellos sean los responsables de la ejecución de las obras, no tendrán relevancia presupuestaria para la Diputación.

CUADRO 1

INVERSIONES POR MUNICIPIOS

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN OBRA/INVERSIÓN	ASIGN. PLAN (€)	APORTAC. AYTO.	PRESUP. INVER. (€)
Alcalá la Real	Renovación saneamiento calle San Antonio E.L.A. Mures	9.000,00 €	2.842,11 €	11.842,11 €
Andújar	Renovación de acerados e infraestructuras en Avda. 28 de Febrero	76.914,51 €	24.288,79 €	101.203,30 €
Andújar	Renovación de acerados en Cuesta Castejon	63.490,97 €	20.049,78 €	83.540,75 €
Andújar	Renovación de acerados e Infraestructuras en Calle La Palma	33.104,22 €	10.453,97 €	43.558,19 €
Andújar	Renovación de Infraestructuras y nueva Pavimentación de C/ Lepanto y Ramirez Carrasco	56.797,79 €	17.936,15 €	74.733,94 €
Andújar	Renovación de Infraestructuras y nueva Pavimentación de C/ Las Sopas	13.935,01 €	4.400,53 €	18.335,54 €
Andújar	Renovación de Infraestructuras y nueva Pavimentación de C/ Estudio	22.991,92 €	7.260,61 €	30.252,53 €
Arjonilla	Refuerzo y consolidación de muros de cerramiento en cementerio municipal	164.926,35 €	8.680,33 €	173.606,68 €
Baeza	Intervención en C/ Julio Burell	139.047,81 €	15.449,76 €	154.497,57 €
Baeza	Asfaltado C/ de la Estación	20.358,71 €	2.262,08 €	22.620,79 €
Baeza	Asfaltado aparcamiento en antigua estación de autobuses	23.205,86 €	2.578,43 €	25.784,29 €
Baeza	Asfaltado prolongación calle Capilla (Caminos las Cañas)	16.747,83 €	1.860,87 €	18.608,70 €
Baeza	Asfaltado aparcamiento solar entre estación autobuses y pabellón San Andrés	41.006,55 €	4.556,28 €	45.562,83 €
Baeza	Asfaltado Avda. Teniente General Gavella	72.427,21 €	8.047,47 €	80.474,68 €
Bailén	Acerado y alumbrado público en C/ Pablo Iglesias de Bailén	107.203,22 €	11.911,47 €	119.114,69 €
Bailén	Asfaltado y reposición de acerados de la Avda. del Parador de Bailén	130.109,57 €	14.456,62 €	144.566,19 €
Bailén	Instalación de equipamiento deportivo de calistenia en Avda. de Bicentenario de Bailén	27.758,08 €	3.084,23 €	30.842,31 €
Bailén	Instalación de equipamiento deportivo para patinaje en C/ Grecia de Bailén	43.660,19 €	4.851,13 €	48.511,32 €
Begíjar	Actuaciones en calle La Perra	135.245,16 €	7.118,17 €	142.363,33 €
Campillo de Arenas	Asfaltado 2º Tramo C/ Las Avanzadillas Barriada Federico García Lorca	55.000,00 €	2.894,74 €	57.894,74 €
Canena	Pavimentaciones en calles Severo Ochoa y Ejido	96.800,83 €	5.094,78 €	101.895,61 €
Carboneros	Sustitución de lámparas de vapor de sodio por led en puentes de enlace con la A-4	17.230,59 €	906,87 €	18.137,46 €
Carolina (La)	Mejoras de vestíbulos y acondicionamiento exterior teatro cine Carlos III de La Carolina	254.402,95 €	28.267,00 €	282.669,95 €
Carolina (La)	Construcción de módulo de 140 nichos en cementerio municipal	40.073,08 €	4.452,56 €	44.525,64 €
Castellar	Vertido de aglomerado asfáltico en calles Prim, San Benito, Ramón y Cajal y otras de Castellar	155.575,37 €	8.188,18 €	163.763,55 €
Cazaillla	Red de saneamiento en calle Donantes de Sangre. Tramo 1 en Cazaillla	35.033,15 €	1.843,85 €	36.877,00 €
Chiclana de Segura	Acondicionamiento de local en gimnasio municipal en Chiclana de Segura	39.034,43 €	2.054,44 €	41.088,87 €
Chiclana de Segura	Cubierta de pista de pádel de Chiclana de Segura	29.731,38 €	1.564,81 €	31.296,19 €
Chiclana de Segura	Instalación de depósito de agua para el llenado de cubas de tratamiento fitosanitario	14.682,38 €	772,76 €	15.455,14 €
Frailes	Asfaltado de distintas calles de la localidad	47.669,07 €	2.508,90 €	50.177,97 €
Guardia de Jaén (La)	Equipamiento de centro de día de estancia diurna	48.791,96 €	2.568,00 €	51.359,96 €

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN OBRA/INVERSIÓN	ASIGN. PLAN (€)	APORTAC. AYTO.	PRESUP. INVER. (€)
Guardia de Jaén (La)	Equipamiento del Archivo Histórico Municipal	39.852,16 €	2.097,48 €	41.949,64 €
Guarromán	Adecuación de nave para comedor infantil y dependencias municipales	137.099,84 €	7.215,78 €	144.315,62 €
Jabalquinto	Reparación de muro en calle Muñoz Seca	121.571,60 €	58.403,93 €	179.975,53 €
Jaén	Urbanización de las calles Canarias y Castilla León	182.256,93 €	74.442,97 €	256.699,90 €
Jamilena	Adquisición de splits de aire acondicionado para el Ayuntamiento	7.011,95 €	369,05 €	7.381,00 €
Jamilena	Reforma de kiosco en el recinto de la Piscina Municipal (2ª fase)	10.651,11 €	560,59 €	11.211,70 €
Jamilena	Adquisición de mobiliario urbano	11.495,00 €	605,00 €	12.100,00 €
Jamilena	Adquisición de mobiliario de oficina	4.942,85 €	260,15 €	5.203,00 €
Jamilena	Terminación edificio de usos múltiples en Paseo de la Fuente Mayor	29.392,44 €	1.546,97 €	30.939,41 €
Lupión	Asfaltado de Calles el Prado y Ramón y Cajal de Lupión, La Fuente y Prolongación C/ La Fuente de Guadalimar	37.972,51 €	1.998,55 €	39.971,06 €
Lupión	Mejora de Caminos Rurales	44.690,57 €	2.352,14 €	47.042,71 €
Noalejo	Reforma de la plaza de España en Noalejo	109.857,32 €	5.781,96 €	115.639,28 €
Pozo Alcón	Gradas en el campo de fútbol municipal	38.355,19 €	2.018,69 €	40.373,88 €
Pozo Alcón	Reparación de pavimentos y servicios C/ Monje y otras de Pozo Alcón	88.313,41 €	4.648,08 €	92.961,49 €
Pozo Alcón	Sepulturas en cementerio municipal	33.933,24 €	1.785,96 €	35.719,20 €
Puerta de Segura (La)	Reforma de la piscina municipal y adecuación de instalaciones	75.002,50 €	3.947,50 €	78.950,00 €
Rus	Reposición para el abastecimiento de agua en varias calles en la E.L.A. El Mármol	14.849,46 €	781,55 €	15.631,01 €
Sabote	Pavimentación de la Calle Sor María Parrilla	91.200,00 €	4.800,00 €	96.000,00 €
Santiago de Calatrava	Terminación nave para lavandería	57.000,00 €	3.000,00 €	60.000,00 €
Santiago-Pontones	Mejora accesos a núcleos de población	64.301,81 €	3.384,31 €	67.686,12 €
Santo Tomé	Cuarta fase piscina municipal	38.000,00 €	2.000,00 €	40.000,00 €
Santo Tomé	Reparaciones en casco urbano: c/ cañadas, crta. de Villacarrillo y de Cazoria y otras del casco urbano	45.118,83 €	2.374,68 €	47.493,51 €
Santo Tomé	Cuarta fase centro de interpretación de la Batalla de Baécula	45.600,00 €	2.400,00 €	48.000,00 €
Siles	Adquisición de carretilla elevadora	12.013,62 €	632,30 €	12.645,92 €
Siles	Renovación red de agua, Saneamiento y pavimentaciones en calle cerrillo	37.525,00 €	1.975,00 €	39.500,00 €
Siles	Renovación de agua y mejora de pavimentaciones en calle alberca del Pingorote	13.775,00 €	725,00 €	14.500,00 €
Torreblascopedro	PBE de primera fase de ejecución de complejo de piscina municipal de Torreblascopedro	98.272,76 €	5.172,25 €	103.445,01 €
Torreblascopedro	PBE de pavimentación e instalaciones de campo de fútbol 11 en el complejo polideportivo municipal de Campillo del Río	44.235,75 €	2.328,20 €	46.563,95 €
Torredeicampo	Acondicionamiento calle San Bartolomé y zonas verdes	51.391,65 €	48.608,35 €	100.000,00 €
Torredonjimeno	Reforma de pavimento en plaza de Cobos	17.100,00 €	1.900,00 €	19.000,00 €
Torredonjimeno	Urbanización de calle de nueva apertura	103.672,80 €	11.519,20 €	115.192,00 €
Torredonjimeno	Construcción de 90 nichos (Fase X) en el cementerio municipal de Torredonjimeno	77.176,22 €	8.575,14 €	85.751,36 €
Torredonjimeno	Reurbanización de calle Mesones	69.813,15 €	7.757,01 €	77.570,16 €

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN OBRA/INVERSIÓN	ASIGN. PLAN (€)	APORTAC. AYTO.	PRESUP. INVER. (€)
Úbeda	Regeneración y ordenación del espacio público integrado por la Avda. 28 de febrero y sus conexiones con el Polideportivo Municipal de San Miguel y los Barrios de las Vaguadas y del Comendador	175.867,59 €	248.657,52 €	424.525,11 €
Úbeda	Adaptación de edificio municipal a centro asistencial formado por unidad de estancia diurna con terapia ocupacional y residencia para adultos	49.182,03 €	15.531,16 €	64.713,19 €
Vilches	Reforma y Adecuación de la Plaza. de la Constitución y su entorno	160.089,75 €	8.425,78 €	168.515,53 €
Villacarrillo	Asfaltado en varias calles de Villacarrillo	90.713,70 €	10.079,30 €	100.793,00 €
Villanueva de la Reina	Pavimentación de calle Ximena Jurado	12.857,16 €	676,69 €	13.533,85 €
Villanueva de la Reina	Construcción de escollera en camino El Encantado	8.792,84 €	462,78 €	9.255,62 €
Villanueva de la Reina	Reparación de calle Guadalquivir Fase I	62.850,00 €	3.307,90 €	66.157,90 €
Villatorres	Adquisición de equipos de sonido	4.959,38 €	7.123,37 €	12.082,75 €
Villatorres	sustitución de colector	31.350,00 €	1.650,00 €	33.000,00 €
TOTAL		4.482.063,27 €	805.087,96 €	5.287.151,23 €

CUADRO 2

INVERSIONES POR MUNICIPIOS OBRAS PLURIANUALES

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN OBRA/INVERSIÓN	ASIGN. PLAN 2019 (€)	ASIGN. PLAN 2020 (€)	APORTA. AYTO. 2019	APORTA. AYTO. 2020	OTRAS APORTACIONES	PRESUPUESTO
Jimena	Adecuación campo de fútbol	85.025,00 €	85.025,00 €	4.475,00 €	4.475,00 €	121.000,00 €	300.000,00 €
Navas de San Juan	Construcción de teatro municipal en Navas de San Juan	160.066,36 €	160.066,36 €	439.933,64 €	439.933,64 €	0	1.200.000,00 €
TOTAL		245.091,36 €	245.091,36 €	444.408,64 €	444.408,64 €	121.000,00 €	1.500.000,00 €

Segundo:

La aportación de la Diputación a las obras municipales que se incluyen en este instrumento de cooperación es fija siempre que los Ayuntamientos acrediten gasto por importe igual o superior a la cuantía de la subvención concedida.

Tercero:

1. Los Ayuntamientos beneficiarios dispondrán de un plazo de tres meses a contar desde el día siguiente a la notificación de este Acuerdo para la presentación de los proyectos de obras o las memorias de equipamientos, en los supuestos en que los Ayuntamientos lo redacten y no lo hayan presentado, así como del certificado de disponibilidad de los terrenos precisos para la normal ejecución de la obra en los términos previstos en el art. 236 LCSP. Este plazo no tendrá carácter preclusivo.

2. Recibidos los proyectos o documentación técnica para las obras en las que los Ayuntamientos sean los ejecutores, se emitirá por los Servicios Técnicos del Área de Infraestructuras Municipales informe de conformidad, de acuerdo con el art. 7 del RCMOS.

Cuarto:

1. Aportada por el beneficiario la documentación técnica, y si esta no recoge todas las actuaciones inicialmente incorporadas en el Acuerdo de aprobación del Plan, las obras a ejecutar serán las definidas en la documentación técnica, siempre que sean una o varias de las incorporadas en el Plan.

2. El cambio en el sistema de ejecución de la obra, de contratación a administración o a la inversa, no conllevará modificación del Plan, ni requerirá su aprobación de la Diputación Provincial, sino únicamente la presentación del nuevo proyecto técnico, informe de los Servicios Técnicos de la Diputación Provincial en los términos previstos en el art. 7 RCMOS y el acuerdo municipal que aprueba el cambio en el sistema de ejecución de la obra.

3. En los supuestos en que se hubiese realizado el pago de la subvención concedida y se solicitara y aprobara el cambio de obra, el Ayuntamiento deberá reintegrar a la Diputación el importe pagado, quedando supeditado el pago de la nueva actuación a la materialización de la devolución.

Quinto:

1. Las obras y equipamientos incluidos en el Plan Provincial de Cooperación, cuya ejecución sea responsabilidad del Ayuntamiento, deberán terminarse antes del 1 de noviembre de 2020.

No obstante, se podrá conceder prórroga de ejecución por un año más desde la fecha prevista para la terminación, cuya justificación será apreciada por la Diputación Provincial de Jaén. En el supuesto de prórroga, el plazo para presentar la documentación justificativa será de tres meses a contar desde la finalización del nuevo plazo concedido.

Las solicitudes de prórroga de ejecución deberán contener la identificación de la obra u

obras afectadas, la indicación de la duración del plazo a prorrogar y los motivos de su ampliación. Las solicitudes deberán presentarse en esta Diputación antes del 1 de octubre del 2020, correspondiendo resolver la ampliación de plazo al Presidente de la Diputación Provincial, por delegación del Pleno.

2. El incumplimiento del plazo de ejecución podrá suponer la pérdida de la ayuda y el consiguiente reintegro de las cantidades percibidas por los Ayuntamientos, más los intereses de demora que legalmente correspondan.

Aún así, si la inversión realizada en plazo es susceptible de ser entregada a uso público conforme a lo previsto en el artículo 243.5 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los Ayuntamientos, a fin de justificar la subvención y cuantificar el importe a reintegrar o el derecho a perder, deberán aportar, además de la documentación justificativa en el punto 4 de este artículo, los documentos siguientes:

a. Acta de recepción o de comprobación de aquella parte de obra ejecutada que pueda ser entregada al uso público y hubiese sido terminada en el plazo general o prorrogado.

b. Certificación de la obra que pueda ser entregada al uso público y ejecutada en el plazo establecido, conforme a lo previsto en el artículo 165 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, emitida por el Director de la obra.

3. La documentación acreditativa y justificativa de la ejecución de las obras deberá presentarse a la Diputación Provincial de Jaén antes del 1 de febrero del 2021, a excepción de aquellas a las que se les haya concedido ampliación de plazo, que será el previsto en el segundo párrafo del apartado 1 de este punto.

4. La documentación justificativa de la realización de las obras a aportar por los beneficiarios es la siguiente:

- Para las obras ejecutadas por contrata, certificación final (modelo 5A), acta de recepción, fotografía del cartel de obra, Certificado del Secretario-Interventor de gastos y pagos (modelo 7.A) y certificado acreditativo de que el procedimiento de adjudicación se ha llevado a cabo de conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (modelo 8A).

- Para las obras ejecutadas por administración, certificación final (modelo 6A), acta de reconocimiento y comprobación de la obra, fotografía del cartel de obra, Certificado del Secretario-Interventor de gastos y pagos (modelo 7.B) y certificado acreditativo de que los servicios y/o suministros se han adquirido de acuerdo con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (modelo 8B).

5. El incumplimiento de los plazos para la justificación de la obra podrá suponer la pérdida de la ayuda y el consiguiente reintegro de las cantidades percibidas por los Ayuntamientos, más los intereses de demora que legalmente correspondan.

Sexto:

1. El pago de la subvención a los ayuntamientos para inversiones municipales se realizará en una única entrega y por el importe previsto en los Cuadros 1 y 2 de este Acuerdo, una vez que se presente el certificado de adjudicación contractual (modelo 3A) para las obras que se ejecuten mediante contratación, o en su caso, para las obras ejecutadas directamente por la Administración, el acuerdo de ejecución directa de las obras (modelo 4A), acompañándose en este caso justificación para el uso de este procedimiento, conforme a las determinaciones del artículo 30 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, es decir, que concurren alguno/s de los previstos en este precepto.

La documentación a remitir a la Intervención para la fiscalización y contabilización del reconocimiento de la obligación será el certificado de adjudicación contractual (modelo 3A), o en su caso, el acuerdo de ejecución directa de las obras (modelo 4A), acompañándose en este caso justificación para el uso de este procedimiento, e informe de conformidad al proyecto o documento técnico, emitido por los Servicios Técnicos del Área de Infraestructuras Municipales, en los términos previstos en el punto 7 del Reglamento.

2. Las actuaciones de carácter plurianual se abonarán de la siguiente forma:

a. El 100% del importe de la subvención concedida de la primera anualidad, una vez que se presente el certificado de adjudicación contractual (modelo 3A) para las obras que se ejecuten mediante contratación, o en su caso, para las obras ejecutadas directamente por la Administración, el acuerdo de ejecución directa de las obras (modelo 4A).

La documentación a remitir a la Intervención para la fiscalización y contabilización del reconocimiento de obligación será el certificado de adjudicación contractual (modelo 3A), o en su caso, el acuerdo de ejecución directa de las obras (modelo 4A), acompañándose en este caso justificación para el uso de este procedimiento, e informe de conformidad al proyecto o documento técnico, emitido por los Servicios Técnicos del Área de Infraestructuras Municipales, en los términos previstos en el punto 7 del Reglamento.

b. El 100% del importe de la subvención concedida de la segunda anualidad se hará efectivo en el ejercicio de esa anualidad y una vez acreditado gasto pagado por importe igual o superior a la primera anualidad mediante certificado del Interventor del Ayuntamiento acreditativo de dicho extremo.

Séptimo:

1. En el supuesto de que hubiese baja como consecuencia de la adjudicación contractual o menor gasto realizado en su ejecución, el Ayuntamiento podrá optar por aminorar o suprimir su aportación si la hubiese, atender una modificación o liquidación del contrato si la hubiese e incorporar una nueva inversión que cumpla con uno de los destinos previstos en el art. 2.1 de la Ordenanza en aplicación del excedente o sobrante y esto de conformidad con la autorización prevista en el art. 40.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2. La aplicación del remanente a una/s nueva/s actuación/es deberá formalizarse de la siguiente forma:

a) *Por parte del Ayuntamiento beneficiario.*

- Mediante Resolución de Alcaldía se dispondrá la aplicación del excedente a una o varias actuaciones, acompañando memoria o proyecto técnico justificativo del contenido y del coste de la actuación, y si así fuera necesario, compromiso de aportación municipal en el supuesto de que el coste de la actuación fuese superior al importe del remanente.
- El proyecto o memoria técnica deberá ser conformado por la Oficina de Supervisión de Proyectos del Área de Infraestructuras Municipales de la Diputación Provincial de Jaén.
- Una vez conformado, se informará al Ayuntamiento de este hecho. En caso contrario, el Ayuntamiento deberá subsanar, en su caso, los defectos o deficiencias advertidos, conforme a lo requerido por la Oficina de Supervisión de Proyectos.
- Finalizada la actuación incorporada en aplicación del remanente, se justificará esta mediante la aportación de la documentación prevista en el artículo 5.4 de este Acuerdo.

b) *Por parte de Diputación.*

- Por Resolución del Sr. Presidente de la Diputación se conformará la actuación propuesta, admitiéndose la misma en aplicación del remanente, ello en virtud del art. 40.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. La aplicación del remanente no conlleva alta en el Plan ni modificación del mismo, sino solo su admisión para su posterior acreditación por el beneficiario y comprobación por la Diputación.
- El importe del remanente de la subvención concedida se abonará una vez acreditada su ejecución conforme a la documentación justificativa que se haya establecido.

Octavo:

De acuerdo con el art. 10 RMOS y art. 32 LGS, se deberá emitir por la Oficina de Supervisión de Proyectos y Obras informe de comprobación material acreditativo de la ejecución de la inversión subvencionada, así como, en su caso, de las modificaciones o variaciones que hayan habido en su ejecución sobre la propuesta aprobada. Este documento formará parte de la cuenta justificativa.

Noveno:

A los efectos de la aplicación del principio de proporcionalidad previsto en el art. 17.3 n) LGS, se establecen como criterios de graduación los establecidos en el art. 35.33.3 b) de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial para el 2019, relativos a los plazos de ejecución, justificación y realización de pagos.

No obstante lo anterior, para los supuestos de incumplimientos de las normas de aplicación a los contratos del Sector Público que hubieran de materializarse para la ejecución de las actuaciones tendrá carácter orientativo las correcciones financieras aprobadas por la

Comisión Europea para los gastos cofinanciados por los Fondos Estructurales y el Fondo de Cohesión, versión final de 29 de noviembre de 2017:

http://www.idi.mineco.gob.es/stfls/MICINN/Organismos_Intermedios/FICHEROS/Instruccion_es_correccion_financiera_contratacion_2007.pdf,

Décimo:

1. La renuncia expresa por el beneficiario de la ayuda, una vez aprobado el Plan, comportará la pérdida de la subvención sin necesidad de instruir expediente administrativo tendente a la declaración de pérdida de derecho al cobro.

2. La devolución voluntaria realizada por el beneficiario no requerirá expediente de reintegro y se liquidarán los intereses de demora de acuerdo con lo previsto en el artículo 38.2 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

3. Cuando el Ayuntamiento acuerde la devolución de la cantidad percibida, ya sea total o parcial, podrá realizarla mediante compensación con cargo a los derechos de los que pudiera ser acreedor de la Diputación Provincial, remitiéndose acuerdo que así lo declare y se liquidarán intereses de demora de acuerdo con lo previsto en el artículo 38.2 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Undécimo:

Atender la demanda de asistencia técnica para la redacción de proyecto y dirección de las obras que se incluyen en este Plan, correspondientes a los municipios de Arjonilla, Cazalilla, Jimena, Lupión, Noalejo y Santiago de Calatrava, sujetando esta asistencia a la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación de servicios de redacción de proyectos técnicos, dirección, inspección y supervisión de obra de la Diputación Provincial y procediéndose para su liquidación conforme a lo previsto en el art. 9 de dicha Ordenanza, siempre que sea para la redacción de proyecto y este no estuviese redactado, no siendo aplicable para los supuestos de dirección, ya que es conocido por el interesado el importe de la tasa al calcularse esta sobre el Presupuesto de Ejecución Material de la obra cuya dirección técnica se solicita. En estos dos supuestos procede liquidar la tasa sin previa audiencia al interesado.

Duodécimo:

A los efectos de mejorar la eficacia y eficiencia para el desarrollo del Plan Provincial se delega en el Sr. Presidente las atribuciones para las liquidaciones de intereses de demora con motivo de las devoluciones voluntarias y se le habilita para la ejecución del Plan Provincial de Cooperación 2019, significando que le compete mediante Resolución la interpretación y valoración de las disposiciones o normas que le sean de aplicación a este instrumento de cooperación.

Decimotercero:

Las actuaciones incluidas en el Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal para el 2019 se declaran afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario conforme al RD 939/1997, de 20 de junio, pudiendo, si lo decide el Ayuntamiento y fuesen aceptadas por la Comisión Provincial de Seguimiento de la AEPSA

servir a los fines del Real Decreto mencionado, es decir, fomentar el empleo de trabajadores desempleados, preferentemente eventuales agrarios con el objetivo fundamental de garantizarles un complemento de renta y propiciar el acceso, en su caso, al subsidio agrícola.

No obstante, para que estas actuaciones puedan acogerse al PFEA debe de autorizarse su afectación por la Comisión Provincial de Seguimiento de la AEPESA y proceder de acuerdo con las condiciones y exigencias que, en su caso, se fijen por dicha Comisión.

Décimocuarto:

De conformidad con lo establecido en el artículo 32.3 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, insertar este Acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia para que puedan formularse alegaciones o reclamaciones durante un plazo de diez días.

Asimismo, este Acuerdo se publicará en el portal de la Web de la Diputación Provincial de Jaén.

Decimoquinto:

De acuerdo con lo previsto en el artículo 32.4 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se remitirá copia de este Acuerdo a la Subdelegación del Gobierno de Jaén y a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén.

Decimosexto:

Notificar este acuerdo a los Ayuntamientos interesados y dar traslado del mismo a los servicios de esta Diputación que tengan interés en su tramitación.”

MODELOS DE DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA PARA OBRAS

A. Adjudicación:

- Modelo 3A
- Modelo 4A

B. Terminación de obra:

1. Para obras ejecutadas por contratación:

- Modelo 5A: Certificado de recepción para obra contratada.
- Modelo de acta de recepción de la obra. (Modelo sólo referencial).
- Modelo 8A(Modelo sólo referencial).
- Certificado de gastos realizados y pagados (Modelo 7 A). (Modelo sólo referencial).

2. Para obras ejecutadas por Administración:

- Modelo 6A: Liquidación de obra ejecutada directamente por la propia Administración.

- Modelo de reconocimiento y comprobación de obra ejecutada por Administración. (Modelo sólo referencial).
- Modelo 8B (Modelo sólo referencial).
- Certificado de gastos realizados y pagados (Modelo 7 B). (Modelo sólo referencial).

C. *Cartel de obra.*



MODELO 3 A. CERTIFICADO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS

Entidad: Diputación Provincial de Jaén

PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN:

D/Dª. Secretario/a del Ayuntamiento de

CERTIFICO QUE:

Esta Entidad ha adjudicado el contrato de la obra cuyas circunstancias se expresan a continuación:

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO:

Denominación Obra:
Número:
Municipio:
Código identificación municipio:
Procedimiento de adjudicación:
Contratista:
CIF/NIF Contratista:
Fecha de adjudicación:

DISTRIBUCIÓN DE FINANCIACIÓN

PARTÍCIPES	1 PRESUPUESTO DEL PROYECTO	2 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	3 BAJA (1-2)
Diputación Provincial			
Ayuntamiento			
Otros			
TOTAL			

Y para que así conste, y para su remisión a la Diputación Provincial de Jaén, conforme a lo previsto en el Acuerdo de aprobación del Plan Provincial de Cooperación para obras y servicios de competencia municipal del, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde.

En....., a de..... de 20.....

Firma del Secretario/a,

V.º B.º

Sr. Alcalde-
Presidente



**MODELO 4 A. CERTIFICADO DE LA RESOLUCIÓN O ACUERDO DE EJECUTAR
DIRECTAMENTE LAS OBRAS POR LA PROPIA ADMINISTRACIÓN**

Entidad: Diputación Provincial de Jaén

PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN:

D/D^a. Secretario/a del Ayuntamiento de

CERTIFICO QUE:

Esta Entidad ha resuelto ejecutar directamente por la propia Administración las obras cuyas circunstancias se expresan a continuación:

EJECUCIÓN DE LA OBRA

Denominación Obra:
Número:
Municipio:
Código identificación municipio:
Supuesto del art. 30 LCSP. :
Órgano autorizante:
Fecha de la Resolución o Acuerdo:

DISTRIBUCIÓN DE FINANCIACIÓN

PARTÍCIDES	1 PRESUPUESTO DEL PROYECTO	2 IMPORTE DE EJECUCIÓN	3 BAJA (1-2)
Diputación Provincial			
Ayuntamiento			
Otros			
TOTAL			

Y para que así conste, y para su remisión a la Diputación Provincial de Jaén, conforme a lo previsto en el Acuerdo de aprobación del Plan Provincial de Cooperación para obras y servicios de competencia municipal del, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde.

En....., a de..... de 20.....

Firma del
Secretario/a,

V.º B.º

Sr. Alcalde-
Presidente



	ACTA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA		
OBRA: CLAVE: DIRECTOR-FACULTATIVO DE LA OBRA: CONTRATISTA:			
ASISTENTES FACULTATIVO TÉCNICO DESIGNADO POR LA ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE Fdo.: DNI:	ANTECEDENTES Y DATOS ECONÓMICOS Presupuesto adjudicación (IVA incluido) € Presupuesto líquido vigente (IVA incluido) € Importe Certificado € Fecha inicio Fecha de terminación contractual Fecha de terminación real Fecha certificado final de obra <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="text-align: center;">RECEPCIÓN</td> <td style="text-align: right;">FECHA: --/--/----</td> </tr> </table> <p>En el lugar de emplazamiento de las obras se reúnen las personas que se expresan al margen para llevar a cabo, si procede, la recepción de las obras de referencia, de acuerdo a lo dispuesto y con los requisitos establecidos en los artículos 210 y 243 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. El Director de las obras expone a los asistentes las características de las ejecutadas, pone a su disposición el proyecto vigente y la documentación complementaria y manifiesta que las obras se han realizado ajustándose a dicho proyecto y a la citada documentación.</p> <p>Seguidamente, el Facultativo Técnico designado por la Administración Contratante para este acto, solicita de los asistentes que manifiesten cuanto estimen conveniente en relación con este acto de recepción y con las obras realizadas, a fin de, si lo desean y es pertinente, hacerlo constar en este Acta.</p> <p>A continuación, en ausencia de reparos y por concurrir según se han indicado las circunstancias establecidas en el precepto legal citado, el Facultativo Técnico designado por la Administración contratante da por recibidas las obras arriba identificadas mediante este acto formal y positivo, conforme previene el artículo 210, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.</p> <p>Desde la fecha de este acto se cuenta el plazo de garantía, cuya duración es de año/s, a los fines previstos en los artículos 210, 238 y 243 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en el artículo 167 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y a los demás preceptos que procedan.</p> <p>Para que así conste, y en señal de conformidad y a fin de que surtan los efectos previstos en la legislación vigente, los asistentes al acto, en la condición que en cada caso se indica, firman la presente Acta, por cuadruplicado ejemplar, en la fecha y lugar indicado.</p>	RECEPCIÓN	FECHA: --/--/----
RECEPCIÓN	FECHA: --/--/----		
EL DIRECTOR-FACULTATIVO DE LA OBRA. Fdo.: DNI:			
EL CONTRATISTA Fdo.: DNI:			
REPRESENTANTE DE LA INTERVENCIÓN (EN SU CASO) Fdo.: DNI:			



MODELO 6 A. LIQUIDACIÓN DE OBRA EJECUTADA DIRECTAMENTE POR LA PROPIA ADMINISTRACIÓN

Entidad: Diputación Provincial de Jaén

PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN:

D/Dª: Secretario/a del Ayuntamiento de

CERTIFICO QUE:

Por los Servicios competentes de esta Entidad se ha procedido, según artículo 179 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, al reconocimiento y comprobación de la obra ejecutada, cuyas circunstancias se expresan a continuación:

IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA Y FECHA DE SU TERMINACIÓN

Denominación Obra:
Número:
Municipio:
Fecha de terminación de la obra o de la anualidad:

IMPORTES DEL PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN Y DE LA OBRA LIQUIDADADA

Presupuesto de ejecución	
Obra liquidada	
Diferencia	

LIQUIDACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

OBRA LIQUIDADADA	IMPORTE PAGADO	SOBRANTE A REINTEGRAR POR EL BENEFICIARIO EN SU CASO

Y para que así conste, y para su remisión a la Diputación Provincial de Jaén, conforme a lo previsto en el Acuerdo de aprobación del Plan Provincial de Cooperación para obras y servicios de competencia municipal del, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde.

En....., a de..... de 20.....

Firma del Secretario/a,

V.º B.º
Sr. Alcalde-Presidente



LOCALIZACIÓN:	CLAVE DE LA OBRA:
DENOMINACIÓN:	
AUTOR PROYECTO:	
DIRECTOR DE LA OBRA:	
FACULTATIVO TÉCNICO DESIGNADO POR LA ADMINISTRACIÓN:	
REPRESENTANTE DE LA INTERVENCIÓN, EN SU CASO:	

**ACTA DE RECONOCIMIENTO Y COMPROBACIÓN DE OBRA EJECUTADA
POR ADMINISTRACIÓN**

En el lugar de la obra de referencia, a _____ 2.0...., se reúnen los asistentes relacionados a continuación para proceder al reconocimiento y comprobación de la obra de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 179.1 del Real Decreto Legislativo 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento, como consecuencia de haber sido ejecutada por administración.

Los asistentes, previo reconocimiento y comprobación de las obras, concluyen que la obra ejecutada se encuentra en buen estado, coincidiendo sensiblemente con el Proyecto Técnico aprobado para su ejecución.

Y para que así conste, firman todos la presente Acta en sextuplicado ejemplar y en la fecha indicada.

EL DIRECTOR

EL TÉCNICO FACULTATIVO
DESIGNADO POR LA ADMINISTRACIÓN

Fdo.:

Fdo.:



**MODELO 7 A. GASTOS Y PAGOS REALIZADOS EN OBRA EJECUTADA
POR CONTRATO ADMINISTRATIVO**

Entidad: Diputación Provincial de Jaén

PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN:

D./Dña., en calidad de Secretario/a del Ayuntamiento de

CERTIFICO QUE:

Según los documentos justificativos de la ejecución de la obra por contrato administrativo de obra e incorporada al Plan Provincial de Cooperación de obras y servicios del de la Diputación Provincial de Jaén, los gastos habidos en su ejecución, por importe de Euros, han sido efectivamente pagados con anterioridad a la conclusión del plazo de justificación, disponiéndose de los documentos justificativos.

Firma del Secretario/a,

V.º B.º

Sr. Alcalde-Presidente



**MODELO 7 B. GASTOS Y PAGOS REALIZADOS EN OBRA EJECUTADA
POR ADMINISTRACIÓN**

Entidad: Diputación Provincial de Jaén

PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN:

D./Dña., en calidad de Secretario/a del Ayuntamiento de

CERTIFICO QUE:

Según los documentos justificativos de la ejecución de la obra por administración e incorporada al Plan Provincial de Cooperación de obras y servicios del de la Diputación Provincial de Jaén, los gastos habidos para su ejecución, por importe de Euros, han sido efectivamente pagados con anterioridad a la conclusión del plazo de justificación.

Firma del Secretario/a,

V.º B.º

Sr. Alcalde-Presidente



MODELO 8 A. OBRA EJECUTADA POR CONTRATO ADMINISTRATIVO DE OBRA

Entidad: Diputación Provincial de Jaén

PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN PARA OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL DEL

D/ Dª, en calidad de Secretario/a del Ayuntamiento de, ante la Diputación Provincial de Jaén y a los efectos de la justificación de la obra incorporada al Plan Provincial de Cooperación a obras y Servicios

CERTIFICA:

Que la tramitación, preparación y adjudicación del expediente de contratación de la obra se ha llevado a efecto conforme a lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y demás normativa que resulta de aplicación.

Lo que se hace constar a los efectos señalados en el encabezamiento.

Firma del Secretario/a,

V.º B.º

Sr. Alcalde-Presidente



**MODELO 8 B. OBRA EJECUTADA POR ADMINISTRACIÓN
PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN PARA OBRAS Y SERVICIOS DE
COMPETENCIA MUNICIPAL DEL**

D/ D^a, en calidad de Secretario/a del Ayuntamiento de, ante la Diputación Provincial de Jaén y a los efectos de la justificación de la obra incorporada al Plan Provincial de Cooperación a obras y Servicios

CERTIFICA:

Que los servicios y/o materiales dispuestos o adquiridos para la ejecución de las obra..... se ha llevado a efecto conforme a lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y demás normativa que resulta de aplicación.

Lo que se hace constar a los efectos señalados en el encabezamiento.

Firma del Secretario/a,

V.º B.º

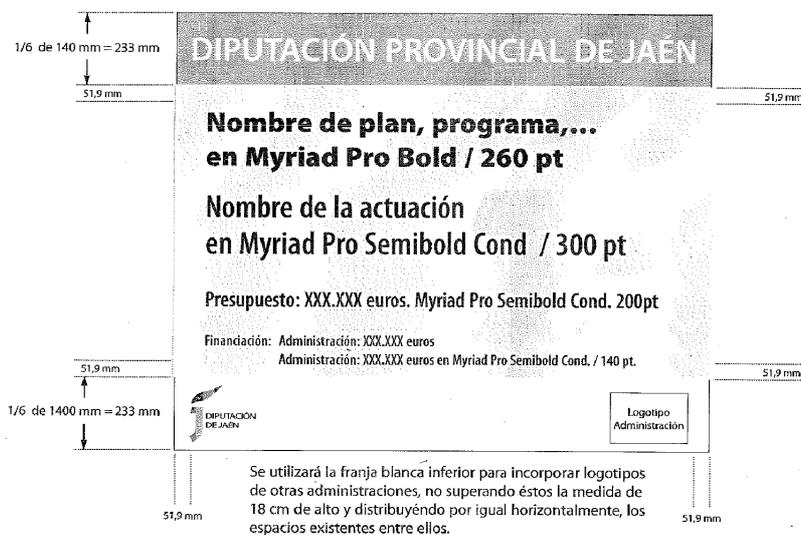
Sr. Alcalde-Presidente



MODELO CARTEL DE OBRA

Cartel de obra

Tipo: 1,70 x 1,40 m
Dos tintas (verde Pantone 377 y negro)



Materiales

Madera: Aglomerada plastificada en blanco por ambas caras, de 16 mm. de espesor.
Pintura: Acrílicas.
Soportes: 2 unidades de 3,10 m. de longitud, con material acero A-42b, sección 35x35 mm.

Dimensiones

Ancho: 1,70 m.
Alto: 1,40 m.

Soporte informático:

Se proporcionará la maqueta del cartel, en un archivo digital formato Illustrator CS3, junto con la tipografía utilizada.

Sometida la propuesta a votación, la Comisión, por unanimidad de las/los señoras/señores diputadas/os asistentes, dictamina favorablemente la adopción por el Pleno de la Diputación de los anteriores acuerdos.”

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (25).”

Publicación que se realiza en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 32.3 del R.D.L. 781/86, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y a los efectos de formular alegaciones o reclamaciones durante un plazo de diez días.

Jaén, a 23 de mayo de 2019.- El Dioutado-Delegado del Área de Infraestructuras Municipales, JOSÉ CASTRO ZAFRA.